



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032-2021-DP/PAD

Lima, 2 de setiembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 0006-2021-DP/OGDH-REM de la jefatura del Área de Remuneraciones y Beneficios de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 330-2021-DP/PAD y la Carta con Ingreso N° 0012021010498, recibida con fecha 26 de agosto de 2021, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia del señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 033-2020/DP, de fecha 2 de octubre de 2020, se designa al señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 053, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 1 de octubre de 2020;

Que, posteriormente el señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado, mediante Carta con Ingreso N° 0012021010498, recibida con fecha 26 de agosto de 2021, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y a través del Memorando N° 330-2021-DP/PAD se *“acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado, siendo su último día de trabajo el 31 de agosto 2021; asimismo se le exonera del plazo de ley establecido”*;

Que, mediante el Memorando N° 0006-2021-DP/OGDH-REM, de fecha 31 de agosto de 2021, la jefatura del Área de Remuneraciones y Beneficios de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *“(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Carlos Eduardo Urrunaga Alvarado, titular de la plaza N° 059, Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 1 de setiembre de 2021, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2021”*;





Que, conforme a lo establecido en el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo vigente, corresponde a la Primera Adjuntía formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - FORMALIZAR la aceptación de renuncia del señor **Carlos Eduardo URRUNAGA ALVARADO**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Desarrollo Estratégico y Cooperación Internacional de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 059, con Nivel y Categoría D7-A, con eficacia anticipada, a partir del 1 de setiembre de 2021, siendo su último día de labores el 31 de agosto de 2021.

Artículo Segundo. - AGRADECER los servicios prestados por el señor **Carlos Eduardo URRUNAGA ALVARADO**.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO